

ACTA Nº 9/2016 – PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2016

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de julio de 2016, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA	D ^a . Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
CONCEJALES	D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta) D ^a . Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta) D ^a . Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta) D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta) D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista) D ^a . M ^a . Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista) D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista) D ^a . Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista) D. Alberto Torralba Campos (POD-EU) D ^a . María Teresa Verdú Canto (POD-EU) D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Esther Gil Soler (Grupo Popular) D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consuelo Lissarde Marín (Grupo Popular) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular) D ^a . Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta) D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 7/2016 de 30 de mayo y nº 8/2016, de 30 de junio.
- 2º. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria de Pleno.
- 4º. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

- 5°. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Revisión de precios correspondiente al año 2016 del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 6°. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del equipo de gobierno para impulsar un perfil lingüístico en las entidades locales.
- 7°. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación presupuestaría nº 24/2016 de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería afectado para gastos con financiación afectada.
- 8°. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación presupuestaría nº 25/2016 de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales.
- 9°. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación presupuestaría nº 26/2016 de transferencia de créditos.

10°.MOCIONES

11°.RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES Nº 7/2016 DE 30 DE MAYO Y Nº 8/2016, DE 30 DE JUNIO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones a las actas nº 7/2016, de 30 de mayo y nº 8/2016 de 30 de junio.

D. Vicente Ibor solicita que se añada en la reseña de su intervención en la deliberación del punto 14 del orden del día (Biblioteca Pública María Moliner Ruiz) lo siguiente: *“Y destaca especialmente como motivo de su apoyo a esta propuesta que María Moliner fue una gran defensora de la lengua española, con esta expresión de ‘española’, que nos une a todos, mencionando entre sus obras la Gramática Básica del Español, Neologismos del Español Actual, Ortografía del Español y Etimologías esenciales de la lengua española”.*

D. Vicent Ciscar solicita que se rectifique la reseña de su intervención en el punto 6º del orden del día (Nombramiento de Juez de Paz): *“El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar también considera que la persona propuesta debería obtener el consenso unánime de la corporación, pues se trata de una persona del pueblo, conocedora del carácter y de las tradiciones del pueblo, y que se ha implicado mucho con el pueblo.”.* Y se sustituya por: *“El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar reitera el agradecimiento a D. José Motes por el trabajo realizado y expresa que le agradecería resaltar que no les costó ni un minuto llegar a un consenso cuando vieron que se había presentado Dª. Remedios Ferrandis. Es una persona del pueblo, conocedora del pueblo, conocedora de las tradiciones del pueblo, que siempre se ha significado como persona muy activa culturalmente. Si no se hubiera presentado alguien la tenía que haber buscado, pues muchos habrían pensado en Dª. Remedios Ferrandis.”*

D. Vicent Ciscar solicita que se rectifique la reseña de su intervención en el punto 9º del orden del día (Modificación tasas mercado), la expresión: *“y explica que las casetas dobles que existían en el mercado antiguo se han considerado equivalentes a los puestos del actual mercado de ocho metros, y el resto de las previsiones de la ordenanza se han ajustado a la superficie de cada uno de los puestos del nuevo*

mercado, sin alterar las cuantías.". Y se sustituya por: "Lo que estamos haciendo es adaptar la ordenanza actual que está en vigor. Las casetas que había en el mercado antiguo eran sencillas, dobles o triples, y tienen un precio asignado en la ordenanza. Ahora en el mercado nuevo las casetas son de ocho, diez, doce y veinte metros. Por tanto para poder hacer el proceso de adjudicación de cuatro casetas que hay vacías, se tiene que adaptar la ordenanza. Las casetas que antes eran sencillas son las equivalentes a las de ocho metros de ahora, y para el resto se adapta el precio proporcionalmente a la superficie."

D^a. M^a. Isabel Albalat solicita que se rectifique en el comienzo de la reseña de la intervención de D^a. Zaira Martínez en el punto 12º del orden del día (Día del Orgullo LGTB) la expresión: "Defiende la moción en representación del equipo de gobierno la Sra. Concejala D^a. Zaira Martínez" y se sustituya por: "Defiende la moción en representación del grupo Compromís la Sra. Concejala D^a. Zaira Martínez". También solicita que se añada al final de su segunda intervención en el punto 12 del orden del día (Día del Orgullo LGTB) 'Y si se acogen a dos palabras de la moción para no aprobarla es su responsabilidad'"

D. Alejandro Gutiérrez solicita que se rectifique en la reseña de su segunda intervención en el punto 16º del orden del día (Moción sobre rectificación del criterio de adjudicación de plazas escolares) la expresión: "y en cuanto al punto que otorgaba cada centro, expone que cuando él participó en el consejo escolar votó a favor de que se asignara el punto a todos los candidatos", y se sustituya por: "y en cuanto al punto que otorgaba cada centro, expone que el actual concejal de Educación cuando formaba parte del Consejo Escolar de un centro de la población votó a favor de que se asignara esa puntuación."

D. Antoni Torreño solicita que también se sustituya su segunda intervención en la deliberación del mismo punto 16º: "D. Antoni Torreño aclara que en el consejo escolar del colegio Jaime I ese punto no discriminaría y se daría a todos los candidatos, pero en otros centros no ocurría igual." Y se sustituya por "D. Antoni Torreño aclara que en el consejo escolar del colegio Jaime I, cuando él formaba parte del mismo, ese punto no se daba a nadie, pero en otros centros no ocurría igual."

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar las actas nº 7/2016, de 30 de mayo y nº 8/2016 de 30 de junio, en los términos que figuran en los borradores de las mismas, y con las rectificaciones indicadas respecto al acta del Pleno del día 30 de junio de 2016.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del Pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 12.974 de 24/06/2016 al 14.626 de 21/07/2016	1.653
Salida	Del 9.113 de 24/06/2016 al 10.936 de 21/07/2016	1.824

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 538/2016, de 13/06 /2016 al 646/2016, de 12/07/2016 (ambos inclusive)	109

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
13	4 de julio de 2016
14	18 de julio de 2016

El Pleno queda enterado.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el expediente relativo a la revisión de precios correspondiente al año 2016 del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, así como cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes

I-ANTECEDENTES

I.1.- Escrito de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. de fecha de 3 de marzo de 2016 (R.E. nº 22016005230), en el que se solicita la revisión del precio del contrato recogida de Residuos Sólidos Urbanos tomando como base el incremento experimentado por el IPC entre el periodo

comprendido entre diciembre 2014 y diciembre 2015, de acuerdo con el siguiente punto *“que se reconozcan y abonen las diferencias que se produzcan desde el 1 de enero de 2016 hasta el momento en que se incluya en la facturación ordinaria del servicio”*.

Se incluye cálculo del IPC del INE de diciembre 2014 a diciembre 2015, según el cual el incremento de IPC durante este periodo es de 0,0 por cien.

I.2.- El contrato de recogida de Residuos Sólidos Urbanos se suscribió con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., en fecha 23 de septiembre de 1993, dicho contrato en su Clausula decimotercera, dispone que el contrato se regirá por los pliegos de clausulas aprobados por acuerdo de 27 de mayo de 1993 y en lo no dispuesto por ellos por el RDL 781/186, Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación

Posteriormente este contrato ha sido modificado en fecha 22 de junio de 1999, en la Cláusula SÉPTIMA del contrato modificado se establece que ambas partes se someten, para lo no previsto en el contrato y/o en su modificaciones, a los preceptos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de contratos del estado, ley 7/85 de 2 de abril y RD781/86 de 18 de abril.

El contrato ha sido modificado en los años 2003, 2009 y 2012, en las cuales no se hace referencia a la legislación aplicable al mismo, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en la modificación de 1999. El contrato, en redacción dada por la modificación de 2 de abril de 2009, establece en su cláusula SEXTA que *“la primera revisión de precios del contrato modificado se efectuará con fecha 1 de enero de 2010, conforme a la variación de los Índices Generales Nacionales de precios al Consumo del instituto Nacional de Estadística, desde el 1 de mayo de 2009. Las sucesivas revisiones de precios se realizarán conforme a los mismos índices anualmente a partir de la primera, de acuerdo con la variación anual que experimenten los mismos.*

I.3.-Tras la última revisión de precios aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2016, el importe regularizado del contrato asciende para el año 2015, es de 784.816,11 € IVA incluido (713.469,19 € más 71.346,92 € en concepto de 10% de IVA), es decir 65.401,34 euros mensuales IVA incluido.

I.4.- Informe de la TAG de Secretaria visado de conformidad por el Secretario de la Corporación de fecha 18 de abril de 2016.

I.5.- Informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor municipal en fecha 30 de junio de 2016.

II.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.--El vigente Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su disposición transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Siendo la legislación aplicable la Ley 13/1995 de 13 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 1098/2011 de 12 de octubre, que regula el reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables al contrato suscrito el 27 de noviembre de 2005

II.2.- La citada Ley 13/1995 regula la revisión de precios en el TÍTULO IV, que comprende los artículos del 104 al 109, y en concreto en el Artículo 104, según el cual la revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 %, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

II.3.- El art 105 de dicha Ley establece que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable que se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación.

(La tasa de valoración anual de IPC en el mes de diciembre de 2014 aprobada por el Instituto Nacional de Estadística según publicación en su página web www.ine.es/IPC, es de 0.0%,

Por lo que cabría la actualización de precios del referido contrato correspondiente al año 2016, aplicando dicho incremento de I.P.C., aprobado por el INE, tal como establece el contrato.

II.4.-- El expediente deberá fiscalizarse por la Intervención municipal (art.109 del TRLCSP).

II.5.- El órgano de contratación es el Pleno Municipal a quien corresponde la aprobación de las tarifas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General (Disposición Adicional Segunda del TRLCSP).

Y en virtud de cuanto antecede este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, suscrito con la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", aplicando al importe del contrato el IPC de 0,0 % aprobado por el INE para el periodo diciembre 2014-2015, de forma que la renta anual del contrato para el año 2016, no ha sufrido incremento con respecto a la del año 2015, siendo su importe de 784.816,11 € IVA incluido (713.469,19 € más 71.346,92 € en concepto de 10% de IVA), es decir 65.401,34 euros mensuales IVA incluido.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta D^a. Beatriz Jiménez, quien explica que la empresa concesionaria del servicio ha solicitado la aplicación de la revisión de precios del contrato del servicio de recogida de residuos sólidos conforme al IPC, tal como está convenido. El IPC aplicable es el cero por ciento, por lo que el precio no experimenta variación. No obstante resulta necesario que el Pleno adopte el acuerdo correspondiente, como órgano competente en este contrato.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA IMPULSAR UN PERFIL LINGÜÍSTICO EN LAS ENTIDADES LOCALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo sexto del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana establece que el valenciano es lengua propia de la Comunidad Valenciana y que es oficial igual que lo es el castellano. También establece el derecho de todos a usarlo y a no ser discriminado por su uso, y que la Generalitat garantizará el uso normal y oficial adoptando las medidas necesarias.

En el Artículo 7 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano establece que el valenciano es lengua propia también de la Administración Local y en el artículo 5 que la Administración adoptará las medidas que haga falta para impedir la discriminación de ciudadanos o actividades por el hecho de usar cualquier de las dos lenguas oficiales, así como para garantizar el uso normal, la promoción y el conocimiento del valenciano.

Y en el Artículo 30 de la misma Ley se establece que en las bases de convocatoria para el acceso a cargos, ocupaciones y funciones públicas, la Generalitat Valenciana y las Corporaciones Locales, en el ámbito de las respectivas competencias, valorarán el conocimiento del valenciano para que puedan realizarse las funciones públicas de acuerdo con los principios de uso del valenciano, previstos en esa Ley. Y también que los poderes públicos valencianos señalarán los puestos para los cuales es preceptivo el conocimiento del valenciano.

Para defender los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía, en coherencia con nuestro compromiso en la construcción y vertebración de la Comunidad Valenciana y con las previsiones del Estatuto de Autonomía y de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, 7 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, acuerda:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno Valenciano que impulse el conocimiento y el uso del valenciano en todas las administraciones públicas y especialmente en las Entidades Locales como entidades más cercanas al ciudadano.

SEGUNDO.- Para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía las Entidades Locales tienen que impulsar la incorporación de un perfil lingüístico atendiendo a las funciones y características del desempeño de cada puesto de trabajo, es decir, tiene que modularse y graduarse el nivel de conocimiento de valenciano que hay que exigir.

TERCERO.- Consecuentemente hay que impulsar que las Entidades Locales incorporen en su Relación de Puestos de trabajo (RPT) el perfil lingüístico como requisito sustancial que, atendiendo a las características de cada puesto, garantice los derechos lingüísticos del vecindario y la vinculación jurídica del funcionariado.

QUARTO.- Los criterios para incorporar y exigir un perfil lingüístico determinado para cada puesto de trabajo de la RPT, correspondiendo a los diferentes niveles de competencia lingüística de la JQCV, son como ejemplo los siguientes:

Nivel oral. Tiene que ser el conocimiento de valenciano mínimo que se tiene que exigir para los puestos de trabajo que, a la vez de realizar sus funciones, tengan la necesidad de comunicarse oralmente con los administrados valenciano-parlantes. Estos puestos de trabajo son los de: auxiliar de ayuda a domicilio; conserjes, jardineros; oficial de vías y obras; oficial del polideportivo; vigilante/a de el coto de caza; fontanero/a; electricista; operario/aria de cementerio y servicios generales, y conductores puesto que su trabajo diario se realiza fuera de la casa consistorial y a menudo necesitan comunicarse oralmente con los vecinos del pueblo o viceversa.

Nivel elemental. Tiene que ser el conocimiento de valenciano que se tiene que exigir a aquellas personas en que la tarea cotidiana (las funciones) no es redactar documentos en una oficina, pero sí que emplean todas las habilidades lingüísticas (escuchar, hablar, leer y escribir) con los administrados. Estos puestos de trabajo son los de: notificador/a tributario; monitor/a de el centro de día para menores; monitor de ejercicio físico regular; capataz de jardinería; capataz de obras; capataz de vías y obras; ningún electricista, y ninguno de taller mecánico.

Nivel mediano. Tiene que ser el conocimiento de valenciano que se tiene que exigir a todos aquellos empleados y empleadas del Ayuntamiento y que tienen que tener una elevada competencia lingüística (oral y escrita) para llevar a buen término las tareas cotidianas administrativas: atender e informar los administrados y, sobre todo, redactar informes, testificados, oficios, notificaciones, actas, convocatorias, pliegos de condiciones, dpticos informativos, programas, etc. Este nivel de conocimiento de valenciano es el que el Gobierno Valenciano estableció en el artículo 16 del Decreto 33/1999 para todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana. Estos puestos de trabajo son los de: administrativo/va; técnico/a de la administración general o especial (grupos A, B y C); agentes, oficiales, intendentes e inspectores de policía local; gestor/a de sanciones; inspectores; informáticos; psicólogos; trabajadores sociales; bibliotecarios; arquitectos; tesorero/a; interventor/a; secretario/aria; jefes de área o de servicio.

Nivel superior. Este requisito se tiene que exigir sólo para los lugares donde el nivel de valenciano tiene que ser muy elevado por las funciones a realizar, como por ejemplo el técnico/a de promoción lingüística y el profesor/a que contrata el Ayuntamiento para el EPA con objeto de poder garantizar que se puedan organizar cursos de valenciano –incluyendo el nivel superior– para personas adultas.

Por otro lado, el puesto de técnico/a de promoción lingüística tendría que incluir como requisito los certificados administrativos de capacitación técnica de «Lenguaje administrativo», «Corrección de textos» y «Medios de comunicación» expedidos por Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, por sus funciones tan específicas de corrección de todo tipo de documentos, sobre todo administrativos.

QUINTO.- Asumir la propuesta que en este sentido ha acordado el Consejo del FVMP, así como el modelo de Informe sobre la incorporación del perfil lingüístico en la Relación de puestos de trabajo que figura en el expediente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D. Josep Val defiende la moción en nombre del equipo de gobierno, y procede a la lectura de la misma.

D^a. M^a. Consuelo Liarde interviene en representación del grupo Popular y manifiesta su oposición a la moción presentada, por considerar que vulnera la legalidad vigente, conforme al criterio sostenido por los tribunales de justicia que permiten establecer como mérito en las pruebas selectivas el conocimiento de las lenguas autonómicas cooficiales, pero nunca considerarlo como requisito para poder participar en ellas, y menos de la manera generalizada para toda clase de puestos públicos en que se plantea en la moción del equipo de gobierno. El Tribunal Constitucional desde 1986 viene declarando que las comunidades autónomas deben garantizar el uso de las lenguas oficiales, pero no introducir el factor lingüístico como elemento discriminatorio para el acceso a las funciones públicas. En el mismo sentido se pronuncia el Tribunal Supremo. Además, se trata de una iniciativa propuesta por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, contra la que han manifestado su oposición frontal los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, debido principalmente a que se pretende introducir el requisito lingüístico para todos los empleados públicos. Considera que la lengua valenciana debe defenderse de otro modo, no con imposiciones. Y los que son valenciano-parlantes entiende esto perfectamente.

Por parte del grupo socialista interviene D. Ricardo Benlloch, quien lee un texto de la Dirección General de la UNESCO resaltando la importancia de mantener la identidad cultural de los pueblos. Señala que esta cuestión además afecta a los derechos y deberes de los ciudadanos y la administración. En nuestra comunidad autónoma el valenciano es una lengua cooficial, que tienen derecho a utilizar todos los ciudadanos de la comunidad. Es un recurso cultural que las administraciones valencianas deben defender y fomentar. Cualquier ciudadano tiene derecho a ser contestado en la misma lengua en que se dirija a la administración, y ello requiere que los funcionarios se encuentren capacitados para dar su respuesta en cualquiera de las dos lenguas cooficiales. Por tanto establecer el requisito de cualificación lingüística para desempeñar los puestos de trabajo públicos resulta necesario para dar respuesta a un derecho de la ciudadanía. Por todo ello el grupo Socialista votara a favor de la moción.

El portavoz del grupo Compromís, D. Josep Val, manifiesta que no acaba de entender que la intervención de D^a. M^a. Consuelo Liarde se haya llevado a cabo en castellano. Destaca la política lingüística de defensa del valenciano que está llevando a cabo el equipo de gobierno con la agencia AVIVA, que, entre otras actividades, promueve el uso del valenciano por parte de los funcionarios municipales. Facilita unos datos del año 2013 según los cuales de los 143 funcionarios del Ayuntamiento, solamente un 33% no tienen ninguna titulación en valenciano. Este año 2016, 82 empleados municipales se han apuntado a los cursos de valenciano. Por todo ello considera que los trabajadores públicos tienen conciencia de que el uso del valenciano es necesario para la correcta atención a los ciudadanos, lo que resulta prioritario. Si no entienden el valenciano están discriminando a los ciudadanos que desean utilizar esa lengua. Tampoco se entendería que alguien no entendiera el castellano. Los funcionarios consideran normal que el Ayuntamiento les facilite esa formación lingüística.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba contesta a D^a. M^a. Consuelo Liarde que como se vulneraría la ley sería si no se exigiera el conocimiento del valenciano a los funcionarios públicos, pues no se respetaría el derecho de los valenciano parlantes a ser atendidos por las administraciones públicas en su lengua. El castellano y el valenciano son lenguas oficiales, con los mismos derechos. Los ciudadanos tienen derecho a expresarse y ser atendidos en su lengua, y ello requiere un conocimiento del valenciano por parte de los empleados municipales, en función de las características de su puesto de trabajo. En caso contrario se discriminaría a la lengua valenciana y al ciudadano que quiere expresarse en ella.

La portavoz del grupo Ciudadanos, D^a. M^a. Consolación Tarazona, manifiesta que su grupo va a abstenerse en la votación de este punto del orden del día, pues tienen dudas respecto a si es posible

legalmente imponer ese requisito lingüístico a todos los empleados públicos. Está claro que el Ayuntamiento puede y debe promover la lengua valenciana, pero no saben si tiene capacidad legal para imponerlo a sus funcionarios.

D^a. M^a. Consuelo Liarde considera que no es incompatible respetar la igualdad de todos en el acceso a la función pública y la atención al ciudadano en lengua valenciana. Se puede valorar como mérito, pero no imponer el conocimiento del valenciano como requisito para el acceso de todos los funcionarios. Además con imposiciones no se va a mejorar la situación de la lengua valenciana. La gente apoya su lengua precisamente porque su uso es algo voluntario. Y menciona el ejemplo del Ayuntamiento de Ondara, que tuvo que dar marcha atrás en una oposición por este motivo.

D. Josep Val considera que es conveniente regular unos niveles lingüísticos mínimos para los funcionarios. Igual que los taxistas deben conocer las calles de la población para poder desempeñar su trabajo, el conocimiento del valenciano es una condición indispensable para el desempeño de las funciones públicas en la Comunidad Valenciana.

D. Ricardo Benlloch insiste en que el requisito lingüístico es una cuestión que afecta a los derechos y deberes. Igual que para ser profesor se requiere la capacitación pedagógica y el conocimiento del valenciano. En la moción no se exige un mismo nivel de conocimiento a todos los funcionarios, sino que está en función de las tareas propias de cada puesto. Y considera que hoy en día el uso del valenciano en la administración depende mucho de la voluntad de los funcionarios y de su capacitación lingüística.

D. Alberto Torralba entiende que se está haciendo una montaña de algo que no es tan grande. Se pide el nivel de conocimiento oral del valenciano para poder relacionarse con los ciudadanos. Y el nivel medio cuando se tenga que escribir o atender escritos en valenciano. Considera que es perfectamente admisible que un funcionario que provenga de otra comunidad autónoma tenga que conocer el valenciano para poder atender en su idioma a los ciudadanos.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2016 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

I.- HECHOS

En fecha 17 de junio de 2016 ha tenido entrada en el registro municipal notificación de acuerdo de determinación del justiprecio dictado por el Jurado Provincial de Expropiación (JPE) relativo al expediente nº. 157/2016, finca 5667, ubicada en la calle Maestro Serrano, 26 de Paiporta.

A la vista del contenido del acuerdo del JPE, en el cual se valora el bien inmueble en un importe total de 264.909,54 euros, resulta necesario habilitar crédito presupuestario para hacer frente al gasto y poder ocupar el bien.

En el proyecto de inversión con financiación afectada, 2010/2/PROY/5, hay crédito adecuado para asumir parcialmente el gasto en la cuantía de 8.334,71.-€, existiendo no obstante otros recursos financieros disponibles dentro del remanente de tesorería afectado de 2015 (256.574,83.-€), los cuales

pueden financiar el resto del gasto en la medida en que tienen la consideración de ingresos destinados al patrimonio municipal del suelo (aprovechamientos urbanísticos).

En definitiva, atendidas las desviaciones positivas acumuladas que han sido transferidas al proyecto de inversión 2010/2/PROY/5, las cuales representan un total de 256.574,83 euros, se propone, a la vista de la notificación del acuerdo de fijación del justiprecio, aumentar el crédito de la partida de gasto de adquisición de terrenos, integrada dentro del proyecto mencionado, en la cuantía de 256.574,83 euros.

A los hechos anteriores le resultan de aplicación los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley. [...]

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. [...]”

Y en virtud de cuanto antecede este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 13 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos y 7 abstenciones, de los miembros del grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito en la partida del presupuesto de de gastos 15100-60000, financiada con remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, concepto de ingresos 870.10, en el importe total de 256.574,83 euros.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del acuerdo plenario, previo anuncio al boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Defiende la propuesta en nombre del equipo de gobierno D^a. Beatriz Jiménez, que explica que se trata de financiar una de las expropiaciones que tiene pendientes el Ayuntamiento, de una parcela de la calle Maestro Serrano, mediante una modificación de créditos que aplique ingresos del patrimonio municipal del suelo por un importe de 256.574,83 €, más los 8.334,71 € para los que ya existe crédito presupuestario adecuado.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expresa que no tienen nada que oponer a esta propuesta, pues cumple todos los requisitos legales, por lo que se abstendrán en la votación.

Por parte del grupo socialista interviene D^a. Isabel Martínez, quien expresa la postura favorable de su grupo, pues simplemente se trata de un suplemento de crédito necesario para dotar la partida correspondiente y hacer frente al pago del justiprecio que ha marcado el Jurado Provincial de Expropiaciones en relación a un procedimiento iniciado hace ya unos años. Considera que es un gasto que debe realizarse de forma inmediata para poder continuar con el procedimiento. Los recursos que se van a destinar son los adecuados ya que están previstos para operaciones de aprovechamiento urbanístico como esta, y la propuesta está perfectamente motivada. Además está informada de conformidad por parte de la intervención y cumple todos los requisitos legales.

Por parte del grupo POD-EU D^a. María Teresa Verdú coincide en la necesidad de llevar a cabo esta expropiación y de cumplir en ella las exigencias legales, lo que motiva la propuesta presentada, que su grupo votará favorablemente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARÍA Nº 25/2016 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Desde el Ayuntamiento de Paiporta se plantean un conjunto de inversiones sostenibles para ser financiadas mediante el remanente general de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2015.

Se han planteado esta modalidad de financiación porque las diversas actuaciones tienen que ser de ejecución urgente, teniendo en cuenta que, en la mayoría de casos, se trata de reparaciones en instalaciones municipales que están sufriendo un deterioro importante. Ejemplos de esta circunstancia son las obras de rehabilitación de la cubierta y conservación del edificio del Hogar de la Tercera Edad (cuyo mal estado provoca inundaciones considerables cuando llueve), o las obras de reposición del colector de la Calle Maestro Palau y de reconexión del alcantarillado de la calle José Capuz. En caso de no solucionarse de manera inmediata estas deficiencias, en un futuro próximo habría que invertir una cantidad de recursos muy grande para rehabilitarlas y, quizás, suspender la actividad y tener que clausurarlas.

En otros casos, las inversiones están destinadas a rehabilitar edificios que están en desuso por no cumplir las medidas de seguridad y accesibilidad exigidas por la ley, con lo cual es inaplazable realizar actuaciones para adecuarlas y poner en marcha actividades que han quedado suspendidas a la espera de tener un lugar que reúna las condiciones de seguridad donde poder ubicarlas. En este caso se encuentran las obras del edificio municipal de la antigua EPA, que en la actualidad es inaccesible para las personas con diversidad funcional, y que, además, según un estudio encargado a la empresa de prevención de riesgos laborales, no reúne condiciones para ser un centro de trabajo. También aquí incorporamos la instalación de un grupo electrógeno que nos garantice la seguridad de personas y equipos, si hay un corte de luz imprevista.

Por último, son urgentes las actuaciones contenidas en este listado de inversiones sostenibles que están dirigidas a rentabilizar el aprovechamiento energético. Se han incluido con este objeto la reparación del aire acondicionado de la tercera planta del edificio municipal que, en la actualidad, obliga a utilizar equipos alternativos que generan un gasto energético suplementario importante, así como la colocación de toldos a la segunda y tercera planta del edificio, para disminuir la temperatura, que durante los meses de verano sube considerablemente por el efecto invernadero. Dentro de este apartado es especialmente importante la instalación del sistema de riego del parque de Villa Amparo, puesto que nos permitirá optimizar recursos hídricos, y no derrochar el agua.

Además de las actuaciones mencionadas, hay otras que se hacen inaplazables bajo un criterio social, aquí está la rehabilitación de dos viviendas, propiedad del Ayuntamiento, que no han podido cederse a ninguna de las familias que conforman la lista de personas con necesidad de una vivienda, porque no se encuentran en condiciones de habitabilidad.

Y en virtud de cuanto antecede este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 13 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 abstenciones de los miembros del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiada con remanente de tesorería para gastos generales en el importe total de 2.495.798,16 euros, de acuerdo con el siguiente detalle de partidas:

PARTIDAS OBJETO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL ESTIMADA	INCREMENTO NETO ANUAL GASTOS CORRIENTES	IMPORTE, IVA INCLUIDO
01100-91300	Amortización de préstamos con entidades financieras		0,00	1.530.493,42
93300-63203	Obras rehabilitación inmueble Villa Amparo	100	0,00	12.652,74
	Importe total créditos suplementados		0,00	1.543.146,16

PARTIDAS OBJETO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL ESTIMADA	INCREMENTO NETO ANUAL GASTOS CORRIENTES	IMPORTE, IVA INCLUIDO
15320-61918	Obras remodelación accesos Plaza Mayor	30	0,00	6.710,09
15320-61919	Obras reparación acera Pasaje San Francisco	30	0,00	3.345,64
15300-62300	Instalación Juegos infantiles en Plaza Cervantes	20	391,28	13.052,19
16000-63900	Obras renovación red saneamiento c/ Maestro Palau	68	0,00	375.984,74
16000-63901	Obras reconexión acometida a red gen. c/ E. Reig y otras	68	0,00	7.060,38
17100-61912	Obras constr. Pista patinaje velocidad zona verde Jaume I	30	0,00	46.736,17
17100-62300	Instalación sistema riego jardines sector-2	20	906,81	32.546,31
93300-62301	Instalación de toldos casa consistorial	20	0,00	4.428,60
93300-62302	Instalación de ascensor edificio antiguo EPA	20	1.320,00	35.756,31
93300-62303	Instalación sistema climatización 3ª planta casa consistorial	15	2.160,00	31.802,91
93300-63200	Obras construcción de 130 nichos cementerio viejo	50	-1.609,40	86.807,92
93300-63206	Obras construcción despacho 1ª planta casa consistorial	30	0,00	3.641,36
93300-63207	Obras rehabilitación vivienda c/ José Iturbi, 10	30	0,00	53.175,83
93300-63208	Obras remodelación y accesibilidad lavabos edificio antiguo EPA	20	0,00	10.237,92
93300-63209	Obras rehabilitación local para vestuarios ESPAI i depósito vehículos (carpa)	30	0,00	74.703,46
93300-63210	Obras reforma local planta baja c/ Medio Ambiente	30	0,00	5.195,16
93300-63211	Obras rehabilitación y conservación edificio hogar tercera edad	30	0,00	52.723,95
93300-62304	Suministro e instalación rocódromo y boulder en Polideportivo	10	1.087,55	36.251,60
93300-63213	Rehabilitación locales avenida Tarongers	30	0,00	43.491,88
93300-62305	Instalación grupo electrógeno y	15	1.200,00	28.999,58

PARTIDAS OBJETO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL ESTIMADA	INCREMENTO NETO ANUAL GASTOS CORRIENTES	IMPORTE, IVA INCLUIDO
	adecuación cuadros casa consistorial			
	Importe total créditos extraordinarios		5.456,24	952.652,00
	Total aumento créditos Cap. IX + VI			2.495.798,16
	Total aumento créditos Cap. VI			965.304,74

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del acuerdo plenario, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por el equipo de gobierno defiende la propuesta D^a. Beatriz Jiménez, quien indica que cuando hace unos meses trajeron al pleno la liquidación de 2015 ya anunciaron que había un remanente positivo de tesorería de casi seis millones y medio de euros, y explicaron que esa cifra no representa el ahorro real, sino la suma de lo que tenemos y lo que nos deben. También explicaron que, pese a lo que les agradaría, la Ley Montoro impulsada por el partido Popular establece que con ese dinero el Ayuntamiento no puede dar más servicios, y que solamente se puede gastar en dos cosas: en inversiones sostenibles, es decir inversiones en proyectos u obras que supongan un ahorro para el Ayuntamiento o no conlleven un aumento del gasto; o a amortizar deuda, es decir pagar a los bancos. Con estas limitaciones traen al pleno una propuesta de inversiones sostenibles por valor de 965.304,74 € y amortización de deuda por 1.530.430,42 €, con lo que se conseguirán más recursos para el próximo año. Las inversiones que traen son urgentes y responsables. No se trata de grandes obras, sino de actuaciones necesarias, en muchos casos derivadas de una falta de mantenimiento y rehabilitaciones que han estado pendientes durante muchos años, como es el caso de la antigua EPA, un edificio que pese haber estado en funcionamiento hasta hace poco, no cumple ninguna normativa de accesibilidad ni seguridad; con esta inversión se rehabilitarán los baños y se instalará un ascensor para que las personas con movilidad reducida también puedan hacer uso de este edificio. Entre las obras que se acometerán también está la rehabilitación de dos viviendas sociales que en la actualidad están vacías porque no cumplen los requisitos de habitabilidad, situación que consideran absolutamente vergonzosa teniendo en cuenta la situación de algunas familias con niñas y niños que no tienen dónde vivir. El hogar de la tercera edad, que padece inundaciones cuando llueve, también está incluido en el listado de actuaciones necesarias y sostenibles. En otros casos se ha tenido en cuenta el riesgo para la seguridad de las personas para priorizar inversiones inaplazables, como es el caso de la Plaza Mayor, donde hoy en día no puede acceder un camión de bomberos. Hay muchas más actuaciones incluidas en la propuesta, algunas prioritarias para el mantenimiento de servicios básicos, como la red de alcantarillado, y otras que ayudarán a ahorrar y optimizar recursos, como la instalación del sistema de riego en los jardines del Sector II. No se olvida a

los clubs y personas que practican deporte en nuestra población, y que contribuyen de una manera activa a crear buenos hábitos y una alternativa para los jóvenes. Por eso hay algunas nuevas construcciones, como la pista de patinaje de velocidad en la calle Jaume I. Era una cuestión de justicia ofrecer a las personas que practican este deporte un lugar decente y adecuado donde poder entrenar. Como también lo era la ampliación del rocódromo, que es una instalación alrededor de la cual han nacido clubs y muchos aficionados que llevaban mucho tiempo reivindicando una ampliación. En total son veintiuna obras, elegidas de manera responsable con criterios sociales y siguiendo las recomendaciones de los técnicos. Entre el dinero que se va a amortizar de préstamo y las inversiones mencionadas, la cantidad que se va a gastar es de 2.495.798 € destinados a cuidar y mantener nuestro patrimonio.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor manifiesta que su grupo se va a abstener de la votación de este punto.

Por parte del grupo socialista interviene D^a. Isabel Martínez, que expresa que con esta propuesta, además de reducir la deuda, se llevará a término toda una serie de inversiones necesarias, algunas de ellas que llevan ya demasiado tiempo pendientes. Se trata de reparaciones en instalaciones que están deterioradas, adecuación de edificios en desuso por no cumplir las normativas, inversiones que mejorarán el rendimiento energético u otras, también importantes, que fomentarán el deporte y la juventud. Y por supuesto aquellas que el equipo de gobierno considera totalmente necesarias desde el punto de vista social: aquellas inversiones que van destinadas a las personas bajo un criterio social: rehabilitación de viviendas para cederlas a las familias que lo necesiten, arreglo y adecuaciones necesarias en el edificio de la antigua EPA o en el Hogar de la Tercera Edad, un vivero de empresas para ponerlo a disposición de aquellos emprendedores que necesitan de un soporte para comenzar, o un centro social de cooperación para aquellas organizaciones con carácter social que trabajan por el pueblo. Se trata de políticas sociales pensadas para las personas. Para poder llevar a cabo todas estas inversiones se cumplen los requisitos exigidos por la Ley de Haciendas Locales, y el expediente ha sido previamente informado por la intervención, estando completo, siendo consistentes sus cálculos, con motivación adecuada y suficiente y financieramente correcta. Por todo ello el grupo socialista votará a favor de estas inversiones.

Por parte del grupo POD-EU interviene D^a. Teresa Verdú, quien considera que se trata de unas inversiones urgentes y que pueden calificarse como sostenibles desde el punto de vista legal, por lo que su grupo votará a favor de la propuesta.

La portavoz del grupo CIUDADANOS D^a. Consolación Tarazona también indica que su grupo apoyará la propuesta formulada.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARÍA Nº 26/2016 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

I.- HECHOS.

Con fecha 22 de abril de 2016, la Vicepresidencia del Consejo de la Generalitat ha dictado, en favor del Ayuntamiento de Paiporta, una resolución de otorgamiento de subvenciones por importe total de 213.176.-€ con el fin de hacer frente a la gestión del área de Bienestar Social relacionada con los

servicios sociales generales, medidas judiciales en régimen abierto, servicios sociales especializados de atención a menores y de atención a la dependencia, así como la lucha contra el empobrecimiento energético.

La financiación necesaria por el funcionamiento ordinario del área fue avanzado a principios de año en curso por el Ayuntamiento mediante la aprobación del presupuesto de 2016, con lo cual, se han podido comenzar los diversos proyectos y servicios mediante recursos propios. Por esta razón, se propone llevar a cabo la presente modificación de crédito para asumir proyectos otras áreas con los recursos propios que a estas alturas resultan excedentarios al encontrarse incluidos en el presupuesto municipal de 2016.

En total, las ayudas concedidas por la resolución mencionada ascienden a 213.176.- €, buena parte de las cuales ya han generado crédito en el área de Bienestar Social, por si fuera necesario aumentar el gasto en estas partidas con el fin de dar un mejor servicio a las personas usuarias. En definitiva, los recursos corrientes que ahora se transferirán a otras partidas ascienden a 87.317,80.-€, y se distribuirán de la siguiente manera:

- 20.000.-€ se destinarán a la partida de trabajos técnicos 34200-22706 del área de Deportes, para el proyecto de remodelación de la piscina descubierta. El objetivo es encargar los trabajos previos para comenzar obras de mejora del sistema de filtración y depuración del agua, y conseguir así una instalación más sostenible, ahorrando recursos hídricos con la subida del vaso de la piscina.

- A la partida 33410-22609, de actividad culturales del área de Promoción Cultural, se transferirán 25.000.-€, para financiar diferentes acontecimientos culturales. La partida presupuestaria de esta área ha quedado mermada en cuánto se ha tenido que hacer frente a dos facturas de asistencia técnica del Auditorio Municipal del año 2014, las cuales no habían sido pagadas en tiempo y forma.

- 30.000.-€, irán destinados a la partida 32300-21200 de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios de educación primaria del área de Educación. El objetivo es completar las actuaciones más importantes de mantenimiento de las escuelas más antiguas del pueblo, para adecuarlas y mejorar su funcionamiento.

- Por último, 12.317,80.-€ se transferirán a la partida 16000-22706 del área de Alcantarillado, para financiar el proyecto de renovación del colector de conexión de las calles Literato Azorín, Enrique Reig y Palleter. Es necesario empezar los trabajos porque hay filtraciones del alcantarillado que pueden producir problemas más graves de funcionamiento y acabar afectando al suministro.

A los hechos anteriores le resultan de aplicación los siguientes

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 179, apartado 1, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), dispone: *“Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.”*

Así mismo, el artículo 180 del mencionado TRLHL, prevé:

“1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

No podrán disminuirse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afectan créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

No incrementarán créditos que, como consecuencia otras transferencias hayan sido objeto de disminución, salvo que afectan a créditos de personal.

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán las transferencias de crédito que hagan referencia a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.”

Por otro lado, el artículo 179, apartado 2 y 4, y la Base 9, del TRLHL y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, respectivamente, establecen que la aprobación de los expedientes de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a diferentes áreas de gasto, y diferentes bolsas de vinculación corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación.

Las transferencias de crédito de cualquier tipo estarán sometidas a las limitaciones del arte. 41 y 80 del RD 500/1990 y RDL 2/2004, respectivamente.

Y en virtud de cuanto antecede este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 13 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 abstenciones de los miembros del grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 26/2016 de transferencias de créditos entre las partidas del presupuesto de gastos que seguidamente se relacionan, por un importe total de 87.137,80 euros:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE ALTA
34200-22706	Redacción proyecto reforma piscina descubierta Polideportivo	20.000,00
33410-22609	Actividades culturales - área de Promoción Cultural	25.000,00
32300-21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios (área educación)	30.000,00
16000-227.06	Redacción proyecte renovación colector conexión c/ Ruiz Azorín	12.317,80
	TOTAL	87.317,80

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE BAJA
23110-12000	Retribuciones área bienestar social	29.247,97
23110-12006	Retribuciones área bienestar social	4.468,66
21310-12100	Retribuciones área bienestar social	10.942,33
23110-12103	Retribuciones área bienestar social	16.451,51
23110-13000	Retribuciones área bienestar social	4.362,01
23110-16000	S.S área bienestar social	21.665,32
	TOTAL	87.137,80

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del acuerdo plenario, previo anuncio al boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta de modificación presupuestaria, quien señala que las competencias en materia de bienestar social pertenecen a la Administración Autonómica, y sólo las cuestiones relacionadas con la emergencia social están transferidas a los ayuntamientos, por lo que le corresponde a la Generalitat financiar las políticas sociales. Pese a ello, y para que los servicios sociales municipales puedan funcionar correctamente, se incluye su coste total en el presupuesto municipal a principio de año, y cuando luego llegan las subvenciones autonómicas el ayuntamiento dispone de ellas para suplementar las dotaciones de determinados servicios. En este caso, el mes de abril llegaron las subvenciones de la Generalitat para los servicios sociales en un total de 213.176 €, y el equipo de gobierno ha decidido que una parte de esos ingresos se destine a nuevos proyectos que resultan necesarios, manteniendo la parte más importante de la subvención para las partidas de bienestar social, por si resulta necesario invertir más recursos de los previstos. En total la cantidad que se propone transferir es de 87.317 € que se distribuirán de la siguiente manera: 20.000 € para deportes, destinados al proyecto de rehabilitación de la piscina de verano, que tiene muchos años y es poco sostenible, con la intención de convertirla en una piscina lúdica que puedan disfrutar las niñas y los niños de Paiporta. Otros 25.000 € se destinan a la promoción de actividades culturales, ya que la partida que figuraba en el presupuesto se ha tenido que destinar a financiar una factura impagada del año 2014. 30.000 € se destinarán a la reparación de los colegios, cuyas necesidades podrán ser mejor atendidas. Y finalmente 12.317 € irán a urbanismo para financiar el proyecto de renovación del colector de conexión de las calles Literato Azorín, Enrique Reig y Palleter.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor manifiesta que van a abstenerse en la votación de este punto, ya que consideran que se han cumplido los requisitos formales para llevar a cabo esta modificación de crédito.

D^a. Isabel Martínez en representación del grupo socialista expresa que su grupo votará a favor de la modificación presupuestaria propuesta, pues refleja la gestión que se está haciendo de los recursos públicos del presupuesto, aprovechándolos de la mejor manera posible. En bienestar social se ha trabajado hasta ahora con los recursos propios del presupuesto de 2016, por lo que ahora se pueden distribuir los fondos de la subvención que se ha recibido. Para ello se han realizado los cálculos y estimaciones precisas según los informes técnicos, que permiten afirmar que se está haciendo una buena gestión del presupuesto de bienestar social, habiéndose conseguido grandes avances en esa área en el medio año transcurrido. Manifiesta el reconocimiento del trabajo llevado a cabo por la concejala de bienestar social, y el agradecimiento al esfuerzo, implicación y dedicación de todo el personal del área, cuyo número se está aumentando para dotar el servicio con los recursos que le corresponden y seguir trabajando por las personas. Los resultados ya comienzan a ser evidentes. En los seis primeros meses de este año se han concedido más ayudas de emergencia que en todo el año 2015. Además el plan social de verano se ha incrementado un 45% para incluir a más del doble de los niños. Y también se ha ampliado el servicio de ayuda a domicilio. Los datos de este semestre junto con las previsiones, cálculos y estimaciones comentados correspondientes al área de bienestar social han hecho posible la modificación de créditos que se plantea. Se aprovechará el dinero sobrante en la propia área y se cubrirán las necesidades de otras, que también son importantes.

D^a. Teresa Verdú interviene por parte del grupo POD-EU, quien indica que su grupo votará a favor de la propuesta, ya que se trata de una modificación presupuestaria que cumple todos los requisitos legales y que permitirá atender las necesidades municipales más prioritarias.

La portavoz del grupo CIUDADANOS D^a. María Consolación Tarazona manifiesta la conformidad de su grupo con la aprobación de esta propuesta de modificación de créditos.

10º.- MOCIONES

No se presentan

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1.- D. Vicente Ibor expresa que han conocido a través de la dación de cuenta de los documentos del registro general que existe una reclamación de pago de facturas formulada por la empresa VESTA SUPPLIES S.L. por importe de 6.187,40 €, IVA incluido, y pregunta el motivo por el que no se pagan esas facturas, pues existen albaranes de entrega de las mercancías.

La Sra. Alcaldesa le contesta que esas facturas se devolvieron a la empresa por no existir constancia de la solicitud de esos productos de limpieza, y se requirió a la empresa suministradora para que los retirara de los almacenes municipales, donde permanecen depositados. Se ha iniciado un expediente informativo para averiguar en qué circunstancias pudo producirse el pedido telefónico que alega la empresa, ya que no tienen conocimiento del mismo ni el equipo de gobierno ni la gerencia de ESPAI.

11.2.- D. Vicente Ibor indica que no se ha dado cuenta en las correspondientes comisiones informativas de las memorias anuales de la EPA, de la piscina cubierta, ni de protección civil. Y pregunta si se van a trasladar esas memorias a todos los grupos de la corporación.

La Sra. Alcaldesa contesta que en las próximas comisiones informativas se dará cuenta de las memorias indicadas, que también se subirán al portal de transparencia.

11.3.- D. Vicente Ibor pregunta si se mantiene la limitación que se estableció de un máximo de cuatro actos con cortes de calles al año a las fallas y asociaciones, pues según sus noticias la asociación El Barranco ha anunciado que tiene concedida autorización para cinco actos con corte de calles.

La Sra. Alcaldesa la contesta que se está produciendo un gran número de solicitudes de las entidades de la población para llevar a cabo actos en las calles, y se está estudiando mejorar la actual regulación, de modo que la policía local valore si se ocasiona grandes molestias al tráfico y a los vecinos o no. En el caso mencionado por D. Vicente Ibor se trata de actos a celebrar en distintas plazas, que no ocasiona ninguna molestia al tráfico.

D^a. Beatriz Jiménez añade que se han mantenido conversaciones con alguna falla sobre si los casos de ocupación de una plaza y una calle cuentan por dos a efectos del límite de actos en la vía pública. Pero no consta que se haya denegado ninguna autorización por esos motivos.

11.4.- D. Vicente Ibor manifiesta que se han producido bastantes reclamaciones sobre el proceso selectivo del programa La Dipu te Beca, que al parecer se ha llevado a cabo con falta de transparencia. Y pregunta qué criterios se van a seguir en esos procesos selectivos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no tiene constancia de las quejas a que se refiere D. Vicente Ibor, y que las bases y demás documentación del proceso de selección de los becarios ha sido publicado en la página web del ayuntamiento. Además en esta ocasión los propios solicitantes presentaban una autobaremación conforme a las reglas establecidas en las bases de la convocatoria. Las posibles reclamaciones se habrán entregado al departamento de personal, al que preguntará si hay alguna que tenga especial relevancia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

Isabel Martín Gómez
Alcaldesa

Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario